

Podrán hacerse las posturas a calidad de ceder el remate a un tercero y por escrito, en pliego cerrado, depositándolo en esta Secretaría y, junto al mismo, se pagará el importe de la consignación previa o acompañarán el resguardo de haberla hecho en el establecimiento adecuado.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.^a están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las subastas serán por lotes separados.

Finca objeto de subasta

Bungaló señalado con el número 26, del tipo B, del bloque 11, integrante del plan parcial Buenavista, sito en término de La Nucia, partida Foya Conill, que consta de plantas baja y alta, comunicadas por una escalera interior; con una superficie construida entre las dos plantas de 88 metros 40 decímetros cuadrados y se distribuye en tres dormitorios, salón, baño, aseo, cocina-tendedero, terraza cubierta y solarium; y teniendo además un trozo de terreno de uso exclusivo en la parte delantera y posterior del bungaló, de 163 metros, 6 decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle de la urbanización; derecha, entrando, bungaló número 25; izquierda, bungaló número 27, y fondo, Magdalena Devesa Baldo.

Inscrita a efectos de búsqueda al tomo 783, libro 73, folio 23 y finca número 8.601 del Registro de la Propiedad de Callosa d'En Sarrià.

Valorada, a efectos de subasta, en 11.405.000 pesetas.

Y, a fin de que surta los efectos legales oportunos, expido y firmo el presente en Villajoyosa a 12 de marzo de 1999.—El Secretario judicial.—17.683.

VILLARCAYO

Edicto

Doña Begoña San Martín Larrinoa, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Villarcayo,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 319/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de doña Manuela Ojeta Urdanoz, contra don Luis Miguel Vidal Fernández y doña María Luz García Sancho, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 24 de junio de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1102/0000/18/0319/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1. Un prado al sitio del Molino en el Páramo de las Bárcenas de Villanueva de Mena, de 5 celemines, es decir 19 áreas, y linda: Norte y oeste, con Luis Miguel Vidal; sur y este, río Cadagua. Tipo de remate: 598.333 pesetas.

2. Una heredad al sitio de las Murcias en Villanueva de Mena, de 2,5 celemines, es decir, 5 áreas 70 centiáreas, y linda: Norte, río Cadagua; este, Luis Miguel Vidal; sur, Luis Miguel Vidal, y oeste, María Isabel Loredo.

Tipo de remate: 16.666 pesetas.

3. Una heredad al sitio de los Filetes en Villanueva de Mena, es la finca número 5.307 del catastro de rústica; de 4 áreas 75 centiáreas, linda: Norte, cauce; sur, río Cadagua; este y oeste, Francisco Fernández Villa.

Tipo de remate: 148.334 pesetas.

4. Una heredad al sitio de los Filetes, en Villanueva de Mena, es la finca 5.305 del catastro de rústica de 7 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, cauce; sur, río Cadagua; este, Francisco Vallejo, y oeste, Bárbara Castresana.

Tipo de remate: 16.666 pesetas.

5. Una heredad al sitio de Talanguera, sita en Villanueva de Mena, es la parcela 5.410 del catastro; que mide 7 celemines, 2.660 metros cuadrados, y linda: Norte, cauce; sur, Fernando Villa; este, Manuel Conde, y oeste, Francisco Vallejo.

Tipo de remate: 836.667 pesetas.

6. Una heredad al sitio de Talanguera o Chopera en Villanueva de Mena, es la parcela 5.414 del catastro. Mide 2 celemines, 7 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, Francisco Vallejo; sur, este y oeste, río Cadagua.

Tipo de remate: 238.333 pesetas.

7. Finca catastral número 5.319, al sitio de la Chopera, de una superficie aproximada de 900 metros cuadrados, y linda: Sur, río; norte, herederos de Ruiz Soladero; este, Ángela Vallejo y oeste, río Cadagua.

Tipo de remate: 283.333 pesetas.

8. Finca número 5.369 del catastro de rústica al sitio de la Chopera en Villanueva de Mena, de una superficie aproximada de 600 metros cuadrados, y linda: Norte, Félix Perda; sur, río y Julián Urieta; este, Julian Urieta, y oeste, Aurelio Vega.

Tipo de remate: 188.333 pesetas.

9. Finca número 5.363 al sitio del Molino de Villanueva de Mena, de una superficie aproximada de 800 metros cuadrados, y linda: Norte, José Oteo; sur, carretera; este, camino, y oeste, José Oteo.

Tipo de remate: 251.667 pesetas.

10. Finca número 5.366 del catastro de rústica al sitio de la Chopera. Mide aproximadamente 600 metros cuadrados, y linda: Norte, Ángel Perda; sur y este, Luis Miguel Vidal Fernández, y oeste, Manuel Conde.

Tipo de remate: 188.333 pesetas.

11. Finca al sitio de la Iglesia de Villanueva de Mena. Mide 50 metros cuadrados aproximadamente y linda: Norte y este, carretera; sur, Pedro Velasco, y oeste, herederos del señor Ruiz.

Tipo de remate: 15.000 pesetas.

12. Una heredad al sitio de Puerta del Río de Villanueva de Mena, de 11 áreas 40 centiáreas. Linda: Norte, camino vecinal que va a la Pontoncilla; sur, río Cadagua; este, camino vecinal que va a la Pontoncilla desde el término de Traslahuerta, y oeste, camino vecinal que viene del lado Puente Grandel del río Cadagua, a la Pontoncilla.

Tipo de remate: 360.000 pesetas.

13. Una chopera en Salguero de Villanueva de Mena de 22 áreas 80 centiáreas, y linda: Norte, sangradera del canal del molino; sur, Ángel Pereda; este, río Cadagua, y oeste, canal que va al molino.

Tipo de remate: 716.667 pesetas.

14. Finca número 2.864 del plan general, rústica al sitio de Llamares del Valle de Mena, en Villanueva de Mena. Tiene una superficie de 90 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte y oeste, camino; sur, camino y ribazo, y oeste, Tomás Sáez.

Tipo de remate: 10.385.000 pesetas.

15. Terreno al sitio de la Talanguera o el Salguero, de 24 áreas 7 centiáreas. Linda: Norte, cauce del molino; sur, río Cadagua; este, herederos de Vicente Zaballa, y oeste, el comprador y Diego Ortiz.

Tipo de remate: 756.668 pesetas.

Dado en Villarcayo a 5 de abril de 1999.—La Magistrada-Juez, Begoña San Martín Larrinoa.—El Secretario.—17.703.

VINARÓS

Edicto

Doña Yolanda Piris Guerra, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Vinarós,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 363/1998, promovido por Caja de Ahorros Valencia, Castellón y Alicante (Bancaixa), contra don Agustín Prades Simó, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, el bien que al final se describirá, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en los días y bajo las condiciones siguientes:

En primera subasta, el día 6 de julio de 1999, a las diez horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma que más adelante se describe.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 6 de septiembre de 1999, a las diez horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en la tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 6 de octubre de 1999, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.—Para tomar parte en la primera subasta, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio de tasación del bien, y para tomar parte en la segunda y tercera subastas, deberán igualmente consignar el 20 por 100 de tasación, con la rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación pactado en la escritura de hipoteca. Para la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo, y la tercera, será sin sujeción a tipo.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.